



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 09 SEP 2022

Visto el Expediente N° 12208/2021 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnia, mediante Resolución Interina N° 086/2022 solicita la designación de la Profesora CAROLINA MARÍA PLAZA, en 2 (dos) horas cátedra (732) como Docente para la asignatura Taller de Gestión de la Calidad Global GAP HACPP de 7° año de la carrera de Técnico Agropecuario, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023,

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios de la docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que la Profesora CAROLINA MARÍA PLAZA ocupa el 1° lugar del orden de mérito y aceptó dicho ofrecimiento.

Que a fojas 16 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

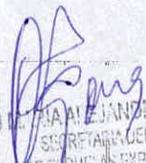
ARTÍCULO 1°.-Designar a la Profesora **CAROLINA MARÍA PLAZA** D.N.I. N° 29.060.134, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732), como Docente de la asignatura "Taller de Gestión de la calidad Global GAP HACPP" de 7° año de Carrera de Técnico Agropecuario de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia , a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.-Instruir a la Directora gestione la sustanciación del concurso.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacararotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

RESOLUCIÓN N° 0709 2022

W

PAM

Costa

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez
TSGU MARIA ANGELO GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN